

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE :

FE DE ERRATAS

- I. Al Dictamen de aprobación de registros de candidaturas a diputados locales de Mayoría Relativa en el estado de Hidalgo.

NUMERAL CUARTO

DICE:

DISTRITO	CABECERA	NOMBRE
III	SAN FELIPE ORIZATLAN	GONZALEZ ISLAS FORTUNATO
XV	TEPEJÍ DEL RÍO DE OCAMPO	MELQUIADEZ CRUZ ROSA MARIA

DEBE DECIR:

DISTRITO	CABECERA	NOMBRE
III	SAN FELIPE ORIZATLAN	HERNÁNDEZ LUISA ALBINO
XV	TEPEJÍ DEL RÍO DE OCAMPO	ESTRADA GARCIA RODOLFO MIGUEL

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar